



RESOLUCIÓN No. 002 de 2026
14 enero de 2026.

Por la cual se adjudica el contrato de ejecución en el Proceso de selección de menor cuantía No. 2025-071 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”

EL GERENTE GENERAL de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS en uso de sus facultades contempladas en el artículo 31 de los estatutos de SIEC SEM SAS

CONSIDERANDO

Que, el Distrito de Riohacha, por medio de la Resolución No 4615 del 17 de diciembre de 2025 expedida por el Distrito de Riohacha, se priorizó y aprobó el proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”, se encuentra registrado en el banco de proyecto bajo el BPIN: 2025440010014, y con fundamento en el artículo 34 de la ley 2056 del 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020 y el acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión local.

Que, por su parte, el artículo 36 ibidem consagra que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y de la asignación para la inversión local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

Que, por otra parte, el artículo 37 ibidem faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de asignaciones directas, asignación para la inversión local en cabeza de los departamentos.

Que el Distrito de Riohacha formuló y presentó el proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”- BPIN 2025440010014**, discriminados de la siguiente manera:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR
2025440010014	CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD FASE III	\$ 2.691.395.515,15

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO	VALOR
DISTRITO	SGR - Asignación para	2025-2026	2025-2026	\$ 2.691.395.515,15



DE RIOHACHA	la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			
-------------	---	--	--	--

FACTABILIDAD	\$2.691.395.515,15
---------------------	--------------------

FUENTES	Entidad Publica Designada Ejecutora Del Proyecto	VALOR
SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Servicios Integrales del Estado Colombiano SIEC SAS NIT. 901.613.090 – 2.	\$2.691.395.515,15

Que la afectación del CDP para la ejecución por el valor de \$621.985.946,23, y la afectación del CDP en SPGR 310.079.608,97 para el contrato será de la siguiente manera:

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP No.	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto.	Fuente	Recurso	Saldo x Comprometer
11725	03-1100112 SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	00IL-4003-1400-2025 4001- 0014 CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA	NACIÓN	IL44001	\$2.433.792.050,78

Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, SIEC SEM SAS tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para desarrollar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”- BPIN 2025440010014** esto con el fin de contribuir con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que el día 13 de enero de 2026 SIEC SEM SAS recibió Ofertas de **CONSTRUCCIONES CARRILLO S.A.S**, identificado con **NIT No. 900.590.217-6** cuyo representante legal es, CALIXTO FOCION CARRILLO ROJANO identificado con cédula ciudadanía 84.086.773 de Riohacha.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, SIEC SEM SAS verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 14 de enero de 2026 **SIEC SEM SAS** publicó en la página oficial de la entidad www.siec.gov.co el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

- RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA** de **CONSTRUCCIONES CARRILLO S.A.S**, identificado con **NIT No. 900.590.217-6** cuyo representante legal es, CALIXTO FOCION CARRILLO ROJANO identificado con cédula ciudadanía 84.086.773 de Riohacha proponente habilitado jurídicamente ya que cumple con los requisitos solicitados.
- RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** El ofertante **CONSTRUCCIONES CARRILLO S.A.S**, identificado con **NIT No. 900.590.217-6** cuyo representante legal es, CALIXTO FOCION CARRILLO ROJANO identificado con cédula ciudadanía 84.086.773 de Riohacha. Si cumple de acuerdo, a la revisión correspondiente a la información financiera y organizacional.
- RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA** de **CONSTRUCCIONES CARRILLO S.A.S**, identificado con **NIT No. 900.590.217-6** cuyo representante legal es, CALIXTO FOCION



CARRILLO ROJANO identificado con cédula ciudadanía 84.086.773 de Riohacha proponente habilitado técnicamente ya que cumple con los requisitos solicitados.

PROPONENTE CALIFICADO	FACTORES	PUNTAJE
CONSTRUCCIONES CARRILLO S.A.S.	Precio	500
	Calidad y Experiencia	200
	Apoyo industrial y nacional	50
	Apoyo emprendimiento empresas mujeres	25
	Vinculación De Personas Con Discapacidad	0
	TOTAL	

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, SIEC SEM SAS No recibió comentarios y subsanaciones por parte de **CONSTRUCCIONES CARRILLO S.A.S.**, identificado con **NIT No. 900.590.217-6**.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, SIEC SEM SAS procede a la adjudicación del contrato de ejecución para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”- BPIN 2025440010014**.

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato de ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE MICRO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”- BPIN 2025440010014**, a el siguiente proponente **CONSTRUCCIONES CARRILLO S.A.S.**, por valor de **\$2.433.592.050,78**
2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
GERENTE GENERAL
SIEC SEM SAS.